



Acta de reunión
Acta N° 588
14 Abril, 2020 NO PRESENCIAL

Presentar el acta de la reunion no presencial 588 del Consejo Nacional de Operación.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. Aprobación de acuerdo	NO	Se convoca a C N O NO PRESENCIAL 588 con el fin de someter a su aprobación el acuerdo "Por el cual se actualizan los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2020" con el fin de incorporar a CEDENAR como miembro del Consejo por elección en representación de los Distribuidores.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 588 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de 2019 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, se pone a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"Acuerdo xxx

Por el cual se actualizan los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2020

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. XXX del XX de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 143 de 1994, "El Consejo Nacional de Operación estará conformado por un representante de cada una de las empresas de generación, conectadas al sistema interconectado nacional que tenga una capacidad instalada superior al cinco por ciento (5%) del total nacional, por dos representantes de las empresas de generación del orden nacional, departamental y municipal conectadas al sistema interconectado nacional, que tengan una capacidad instalada entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del total nacional, por un representante de las empresas propietarias de la red nacional de interconexión con voto sólo en asuntos relacionados con la interconexión por un representante de las demás empresas generadoras conectadas al sistema interconectado nacional, por el Director del Centro Nacional de Despacho, quien tendrá voz pero no tendrá voto y por dos representantes de las empresas distribuidoras que no realicen prioritariamente actividades de generación, siendo por lo menos una de ellas la que tenga el mayor mercado de distribución."

2. Que previo cumplimiento del procedimiento previsto en el Reglamento Interno del Consejo para la integración anual del CNO (Acuerdo 1179 de 2019), se expidió el Acuerdo 1256 del 5 de diciembre de 2019, en el que la empresa DISPAC S.A. E.S.P. se postuló y fue elegida para ser el representante de las empresas distribuidoras que no realizan prioritariamente actividades de generación.

3. Que la empresa DISPAC S.A. E.S.P. declinó de su intención de ser el representante de la actividad de distribución en el CNO en

el año 2020, y dando cumplimiento al artículo 37 de la Ley 143 de 1994, el Consejo invitó a los operadores de red a postularse para ser miembro del CNO en el año 2020, e informarlo mediante comunicación suscrita por el Representante Legal.

4. Que mediante comunicación del 1 de abril de 2020 la empresa Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. se postuló para ser el representante de las empresas distribuidoras que no realicen prioritariamente actividades de generación en el año 2020 y el Consejo mediante comunicación del 6 de abril de 2020 le informó esta situación a los operadores de red.

ACUERDA:

1. El Consejo Nacional de Operación estará conformado en el año 2020 de la siguiente manera:

1. EMPRESAS DE GENERACIÓN: CAPACIDAD INSTALADA SUPERIOR AL 5% DEL TOTAL NACIONAL:

- AES CHIVOR CIA S.C.A. E.S.P.

- EMGESA S.A. E.S.P.

- EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

- CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

- TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. - TEBSA

- ISAGEN S.A. E.S.P.

CAPACIDAD INSTALADA ENTRE EL 1% Y EL 5% DEL TOTAL NACIONAL:

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA

TERMOVALLE S.A.S E.S.P.

CAPACIDAD INSTALADA INFERIOR AL 1% DEL TOTAL NACIONAL:

PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA & CÍA. S.C.A. E.S.P. – PROELÉCTRICA

2. EMPRESAS PROPIETARIAS DE LA RED NACIONAL DE INTERCONEXION:

INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

3. EMPRESAS DISTRIBUIDORAS: MAYOR MERCADO DE DISTRIBUCIÓN:

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

4. DEMÁS DISTRIBUIDORES:

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.

5. GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO:

2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2020 y sustituye el Acuerdo 1256 de 2019.

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 – 76 Torre 3 oficina 1302 en Bogotá D.C.

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO

Conclusiones

MANIFESTACIÓN DEL VOTO:

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL EMGESA	14-04-2020	Positivo
XM	14-04-2020	Positivo
EPM	14-04-2020	Positivo
AES CHIVOR	14-04-2020	Positivo
EPSA	14-04-2020	Positivo
ISAGEN	14-04-2020	Positivo
PROELÉCTRICA	14-04-2020	Positivo
TERMOVALLE	14-04-2020	Positivo
INTERCOLOMBIA	14-04-2020	Positivo
TEBSA	14-04-2020	Positivo
ELECTRICARIBE	14-04-2020	Positivo
GECELCA	14-04-2020	Positivo

--	--	--

2. AUTORIZACIÓN

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los doce miembros con capacidad de voto en este tema aprueban el acuerdo “Por el cual se actualizan los miembros del Consejo Nacional de Operación para el año 2020”.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 1179 (Reglamento Interno) del 2 de mayo de2019 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Presidente	Secretario Técnico
Diego L. Gonzalez	Alberto Olarte

Presidente - Diego Gonzalez

Secretario Técnico - Alberto Olarte